



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGION

Antofagasta, 22 de Mayo de 1992

Señor
Presidente de la República
Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Santiago

Señor Presidente:

Como Us. debe estar informado, el día Jueves 14 del presente término la huelga de hambre que sostuvo la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Antofagasta en protesta al sistema tarifario del Agua Potable y a la política de cobranza y administración de la Empresa ESSAN S.A.

La huelga terminó gracias a la negociación que sostuvieron los huelguistas con el Presidente del Directorio de ESSAN S.A., en la que la empresa se comprometió en lo fundamental, a reponer el suministro de agua a consumidores de bajos recursos que tenían sus cuentas impagas y a reconsiderar las deudas de éstos con una repactación a largo plazo.

Sin embargo, esta es una problemática que si bien superada transitoriamente en lo coyuntural, tiene un profundo arraigo en la población. El suscrito ha planteado a Su Excelencia y al Ministro de Economía su preocupación por el tema, a través de los siguientes documentos:

- a) Reservado Nº 037 a Su Excelencia con fecha 22 de Febrero de 1991, en que se plantea la gravedad de la situación producida por la aplicación del sistema tarifario de Agua Potable.
- b) Memorandum del 29 de Abril de 1991, dirigido a Su Excelencia, de varias organizaciones sociales manifestándole su preocupación por la situación de las tarifas de Agua Potable.
- c) Carta Reservada Nº 104 al Ministro de Economía, con fecha 14 de Mayo de 1991, en la que además de adjuntar un "Informe de Comisión Tarifas de Agua" se dice expresamente que esta comisión se formó a causa de las fuertes alzas aplicadas a los consumos de agua potable y que la población rechazó incluyendo un llamado a no pago de las cuentas, la cual concluyó en la necesidad de redefinir la política tarifaria y/o de subsidio.
- d) Carta a Su Excelencia con fecha 17 de Junio de 1991, con motivo de la entrega de la Estrategia de Desarrollo Regional al Ministro Molina, en la cual, entre otros, se plantea la necesidad de decisiones del más alto nivel político para reconocer que el acceso a ciertos servicios básicos, como el agua potable y la energía eléctrica, se han de considerar como derechos inalienables de cada chileno, lo cual al aceptarse, significa redefinir la política tarifaria de estos servicios.

Considero un deber reiterar a Su Excelencia la preocupación del Gobierno Regional por este tema y la necesidad de implementar soluciones que permita a la población de bajos recursos tener acceso al agua potable a un costo que no comprometa su presupuesto familiar, como a su vez establecer las bases de una distribución interregional de los recursos públicos en que no solamente las "ventajas comparativas" de cada región sean de todos los chilenos, sino que además también lo sean, sus desventajas comparativas.

Le saluda atentamente,



BLAS ESPINOZA SEPULVEDA
Intendente II Región

BES/MSP/vgh



Tus ideas, en marcha.

Obra a obra, asegurando el porvenir de los Hombres y Mujeres de esta Tierra.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA II. REGION

RES. N° 037

ARCHIVO

ANT Tarifas Agua Potable

Asimete Presidencial

MA

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 91-3468					
A: 25 FEB 91					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

AN

DE : INTENDENTE II. REGION
A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- 1.- De acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 70 del 31.12.88 del Ministerio de Obras Públicas que fija las tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y el Decreto N° 375 del 30.10.90 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que determina las fórmulas tarifarias, la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. (ESSAN) ha comenzado a aplicar nuevas tarifas de agua potable y alcantarillado, las cuales significan para los consumidores un aumento promedio del 50% en los precios (se adjunta anexo) a partir del 1° de Febrero de 1991.
- 2.- Esta situación de cambio por muy justificada que pudiese ser, pero de alta sensibilidad y repercusión social y política, no ha sido enfrentada con la planificación necesaria para minimizar la adversidad al cambio.

Las deficiencias en la planificación se evidencian en los siguientes hechos :

- 1) No se preparó desde el nivel central a los directivos de la Empresa, a los Directores de ésta como tampoco al Gobierno Regional respecto a las causas económicas, legales y políticas que justificaban dicho cambio, impidiendo por lo tanto que se tuviera una capacidad adecuada de respuesta a las reacciones altamente negativas de parte de la población.
- 2) En el nivel regional no se preparó a la opinión pública para aceptar dicho cambio en un contexto en que ésta espera un cometido de su gobierno democrático en el cual se solucionen sus problemas económicos y no que se los agraven.
- 3) No se consideró que en fecha reciente hubo que suspender temporalmente el alza de tarifas eléctricas por razones similares a las expuestas en este caso y que la opinión pública está altamente sensibilizada ante el tema de las tarifas de los servicios básicos que en la región son más altos que en el resto de Chile y que a su vez son recursos altamente escasos.
- 4) No se consideró que el sistema de determinación vía fórmulas de tarifas es de alta complejidad técnica y económica que hacen difícil su traducción a un lenguaje común y su consecuente comunicación.
- 5) No se consideró la baja capacidad de respuesta de la población para acogerse a un sistema de subsidios como tampoco la no siempre mejor disposición de los municipios para implementar políticas de nuestro gobierno. A la fecha se han ocupado sólo un 10% de los subsidios disponibles.
- 6) Las fuerzas políticas de la Concertación sólo recientemente han logrado reconstituirse, imposibilitando que a la fecha pudieran haber realizado un rol conductor de la opinión pública.

*se par
de o pedir
en los costos
para ser rebajada
el problema
Agua que es el
B. a
concentración*

- 2 -

Este conjunto de situaciones ha generado las siguientes consecuencias :

- 1) Una opinión pública muy adversa a aceptar el cambio tarifario, orquestada por los medios de comunicación.
- 2) Un aprovechamiento político de los partidos de oposición para fustigar al Gobierno Regional y Central.
- 3) Un pronunciamiento adverso al alza de tarifas, incluso de los partidos de la Concertación.
- 4) Una amenaza de parte de dirigentes poblacionales y de trabajadores de propiciar un cese del pago de las cuentas de agua.
- 5) Un clima adverso para concertar a las fuerzas sociales regionales en torno a la elaboración de una estrategia de desarrollo regional que fue recomendada por el Presidente de la República y que debe ser validada por la comunidad en el mes de Marzo.
- 6) La adversidad de la opinión pública en esta materia repercutirá negativamente en la celebración del primer año del gobierno democrático.

Las consecuencias descritas son consideradas por el Gobierno Regional de negativas y significativas implicaciones políticas.

Ante esta situación se ha dispuesto realizar las siguientes acciones regionales :

- 1) Efectuar un operativo entre ESSAN, las Municipalidades y el Gobierno Regional para copar en el breve plazo los subsidios no utilizados.

Conformación de una comisión técnica de alto nivel para estudiar a fondo el sistema tarifario, ver su compatibilización con una economía social de mercado y proponer soluciones al nivel central.

Sin embargo, considero que estas medidas no son suficientes, dada la magnitud política del problema. Es así que propongo a Ua. a que se determine una postergación del cobro del alza de tarifas por un período de seis meses, para así encontrarsoluciones alternativas al problema o bien preparar a la opinión pública adecuadamente para el cambio.

Reiterando el alto grado de importancia del problema planteado, le saluda atentamente,



1.: Anexo
S/MSP/vgh
DISTRIBUCION :

S.E. el Presidente de la República
Sr. Ministro del Interior
Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
Sr. Presidente del Directorio de ESSAN S.A.
SERPLAC
Intendencia Regional

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
DE ANTOFAGASTA S.A.
FILIAL CORFO
SUB GERENCIA COMERCIAL

AWB/GVC

CUADRO COMPARATIVO APLICACION DE TARIFAS

METROS CUBICOS	VALOR A PAGAR ENERO '91	VALOR A PAGAR FEBRERO '91 GRUPO 1	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR A PAGAR FEBRERO '91 GRUPO 2	FORCENTAJE INCREMENTO
0	598	442	-25%	440	-26%
1	348	448	28%	445	28%
2	399	510	28%	520	30%
3	449	613	36%	595	33%
4	500	695	39%	671	34%
5	551	777	41%	746	36%
6	601	859	43%	821	37%
7	652	941	44%	896	37%
8	702	1.024	46%	971	38%
9	753	1.106	47%	1.046	39%
10	803	1.188	48%	1.121	40%
11	858	1.270	48%	1.201	40%
12	911	1.352	48%	1.281	41%
13	1.121	1.434	46%	1.361	41%
14	1.208	1.516	44%	1.441	41%
15	1.349	1.598	44%	1.521	41%
16	1.478	1.680	45%	1.601	41%
17	1.613	1.762	46%	1.681	41%
18	1.748	1.844	47%	1.761	41%
19	1.883	1.926	48%	1.841	41%
20	2.018	2.008	49%	1.921	41%
21	2.153	2.090	49%	2.001	41%
22	2.288	2.172	50%	2.081	41%
23	2.423	2.254	50%	2.161	41%
24	2.558	2.336	51%	2.241	41%
25	2.693	2.418	51%	2.321	41%
26	2.828	2.500	51%	2.401	41%
27	2.963	2.582	52%	2.481	41%
28	3.098	2.664	52%	2.561	41%
29	3.233	2.746	52%	2.641	41%
30	3.368	2.828	53%	2.721	41%
31	3.503	2.910	53%	2.801	41%
32	3.638	2.992	53%	2.881	41%
33	3.773	3.074	53%	2.961	41%
34	3.908	3.156	54%	3.041	41%
35	4.043	3.238	54%	3.121	41%
36	4.178	3.320	54%	3.201	41%
37	4.313	3.402	54%	3.281	41%
38	4.448	3.484	54%	3.361	41%
39	4.583	3.566	54%	3.441	41%
40	4.718	3.648	54%	3.521	41%
41	4.853	3.730	54%	3.601	41%
42	4.988	3.812	54%	3.681	41%
43	5.123	3.894	54%	3.761	41%
44	5.258	3.976	54%	3.841	41%
45	5.393	4.058	54%	3.921	41%
46	5.528	4.140	54%	4.001	41%
47	5.663	4.222	54%	4.081	41%
48	5.798	4.304	54%	4.161	41%
49	5.933	4.386	54%	4.241	41%
50	6.068	4.468	54%	4.321	41%
51	6.203	4.550	54%	4.401	41%
52	6.338	4.632	54%	4.481	41%
53	6.473	4.714	54%	4.561	41%
54	6.608	4.796	54%	4.641	41%
55	6.743	4.878	54%	4.721	41%
56	6.878	4.960	54%	4.801	41%
57	7.013	5.042	54%	4.881	41%
58	7.148	5.124	54%	4.961	41%
59	7.283	5.206	54%	5.041	41%
60	7.418	5.288	54%	5.121	41%
61	7.553	5.370	54%	5.201	41%
62	7.688	5.452	54%	5.281	41%
63	7.823	5.534	54%	5.361	41%
64	7.958	5.616	54%	5.441	41%
65	8.093	5.698	54%	5.521	41%
66	8.228	5.780	54%	5.601	41%
67	8.363	5.862	54%	5.681	41%
68	8.498	5.944	54%	5.761	41%
69	8.633	6.026	54%	5.841	41%
70	8.768	6.108	54%	5.921	41%
71	8.903	6.190	54%	6.001	41%
72	9.038	6.272	54%	6.081	41%
73	9.173	6.354	54%	6.161	41%
74	9.308	6.436	54%	6.241	41%
75	9.443	6.518	54%	6.321	41%
76	9.578	6.600	54%	6.401	41%
77	9.713	6.682	54%	6.481	41%
78	9.848	6.764	54%	6.561	41%
79	9.983	6.846	54%	6.641	41%
80	10.118	6.928	54%	6.721	41%
81	10.253	7.010	54%	6.801	41%
82	10.388	7.092	54%	6.881	41%
83	10.523	7.174	54%	6.961	41%
84	10.658	7.256	54%	7.041	41%
85	10.793	7.338	54%	7.121	41%
86	10.928	7.420	54%	7.201	41%
87	11.063	7.502	54%	7.281	41%
88	11.198	7.584	54%	7.361	41%
89	11.333	7.666	54%	7.441	41%
90	11.468	7.748	54%	7.521	41%
91	11.603	7.830	54%	7.601	41%
92	11.738	7.912	54%	7.681	41%
93	11.873	7.994	54%	7.761	41%
94	12.008	8.076	54%	7.841	41%
95	12.143	8.158	54%	7.921	41%
96	12.278	8.240	54%	8.001	41%
97	12.413	8.322	54%	8.081	41%
98	12.548	8.404	54%	8.161	41%
99	12.683	8.486	54%	8.241	41%
100	12.818	8.568	54%	8.321	41%
101	12.953	8.650	54%	8.401	41%
102	13.088	8.732	54%	8.481	41%
103	13.223	8.814	54%	8.561	41%
104	13.358	8.896	54%	8.641	41%
105	13.493	8.978	54%	8.721	41%
106	13.628	9.060	54%	8.801	41%
107	13.763	9.142	54%	8.881	41%
108	13.898	9.224	54%	8.961	41%
109	14.033	9.306	54%	9.041	41%
110	14.168	9.388	54%	9.121	41%
111	14.303	9.470	54%	9.201	41%
112	14.438	9.552	54%	9.281	41%
113	14.573	9.634	54%	9.361	41%
114	14.708	9.716	54%	9.441	41%
115	14.843	9.798	54%	9.521	41%
116	14.978	9.880	54%	9.601	41%
117	15.113	9.962	54%	9.681	41%
118	15.248	10.044	54%	9.761	41%
119	15.383	10.126	54%	9.841	41%
120	15.518	10.208	54%	9.921	41%
121	15.653	10.290	54%	10.001	41%
122	15.788	10.372	54%	10.081	41%
123	15.923	10.454	54%	10.161	41%
124	16.058	10.536	54%	10.241	41%
125	16.193	10.618	54%	10.321	41%
126	16.328	10.700	54%	10.401	41%
127	16.463	10.782	54%	10.481	41%
128	16.598	10.864	54%	10.561	41%
129	16.733	10.946	54%	10.641	41%
130	16.868	11.028	54%	10.721	41%
131	17.003	11.110	54%	10.801	41%
132	17.138	11.192	54%	10.881	41%
133	17.273	11.274	54%	10.961	41%
134	17.408	11.356	54%	11.041	41%
135	17.543	11.438	54%	11.121	41%
136	17.678	11.520	54%	11.201	41%
137	17.813	11.602	54%	11.281	41%
138	17.948	11.684	54%	11.361	41%
139	18.083	11.766	54%	11.441	41%
140	18.218	11.848	54%	11.521	41%
141	18.353	11.930	54%	11.601	41%
142	18.488	12.012	54%	11.681	41%
143	18.623	12.094	54%	11.761	41%
144	18.758	12.176	54%	11.841	41%
145	18.893	12.258	54%	11.921	41%
146	19.028	12.340	54%	12.001	41%
147	19.163	12.422	54%	12.081	41%
148	19.298	12.504	54%	12.161	41%
149	19.433	12.586	54%	12.241	41%
150	19.568	12.668	54%	12.321	41%
151	19.703	12.750	54%	12.401	41%
152	19.838	12.832	54%	12.481	41%
153	19.973	12.914	54%	12.561	41%
154	20.108	13.000	54%	12.641	41%
155	20.243	13.082	54%	12.721	41%
156	20.378	13.164	54%	12.801	41%
157	20.513	13.246	54%	12.881	41%
158	20.648	13.328	54%	12.961	41%
159	20.783	13.410	54%	13.041	41%
160	20.918	13.492	54%	13.121	41%
161	21.053	13.574	54%	13.201	41%
162	21.188	13.656	54%	13.281	41%
163	21.323	13.738	54%	13.361	41%
164	21.458	13.820	54%	13.441	41%
165	21.593	13.902	54%	13.521	41%
166	21.728	13.984	54%	13.601	41%
167	21.863	14.066	54%	13.681	41%
168	21.998	14.148	54%	13.761	41%
169	22.133	14.230	54%	13.841	41%
170	22.268	14.312	54%	13.921	41%
171	22.403	14.394	54%	14.001	41%
172	22.538	14.476	54%	14.081	41%
173	22.673	14.558	54%	14.161	41%
174	22.808	14.640	54%	14.241	41%
175	22.943	14.722	54%	14.321	41%
176	23.078	14.804	54%	14.401	41%
177	23.213	14.886	54%	14.481	41%
178	23.348	14.968	54%	14.561	41%
179	23.483	15.050	54%	14.641	41%
180	23.618	15.132	54%	14.721	41%
181	23.753	15.214	54%	14.801	41%
182	23.888	15.296	54%	14.881	41%
183	24.023	15.378	54%	14.961	41%
184	24.158	15.460	54%	15.041	41%
185	24.293	15.542	54%	15.121	41%
186	24.428	15.624	54%	15.201	41%
187	24.563	15.706	54%	15.281	41%
188	24.698	15.788	54%	15.361	41%
189	24.833	15.870	54%	15.441	41%
190	24.968	15.952	54%	15.521	41%
191	25.103	16.034	54%	15.601	41%
192	25.238	16.116	54%	15.681	41%
193	25.373	16.198	54%	15.761	41%
194	25.508	16.280	54%	15.841	41%
195	25.643	16.362	54%	15.921	41%
196	25.778	16.444	54%	16.001	41%
197	25.913	16.526	54%	16.081	41%
198	26.048	16.608	54%	16.161	41%
199	26.183	16.690	54%	16.241	41%
200	26.318	16.772	54%	16.321	41%
201	26.453	16.854	54%	16.401	41%
202	26.588	16.936	54%	16.481	41%
203	26.723	17.018	54%	16.561	41%
204	26.858	17.100	54%	16.641	41%
205	26.993	17.182	54%	16.721	41%
206	27.128	17.264	54%	16.801	41%
207	27.263	17.346	54%	16.881	41%
208	27.398	17.428	54%	16.961	41%
209	27.				

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA II. REGION

RES. N° 037.1

ANT. Tarifas Agua Potable
II. Región.

MAT. Plantea situación que
indica.

ANTOFAGASTA, 22 FEB. 1991

DE : INTENDENTE II. REGION

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1.- De acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 70 del 31.12.88 del Ministerio de Obras Públicas que fija las tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y el Decreto N° 375 del 30.10.90 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que determina las fórmulas tarifarias, la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. (ESSAN) ha comenzado a aplicar nuevas tarifas de agua potable y alcantarillado, las cuales significan para los consumidores un aumento promedio del 50% en los precios (se adjunta anexo) a partir del 1° de Febrero de 1991.

2.- Esta situación de cambio por muy justificada que pudiese ser, pero de alta sensibilidad y repercusión social y política, no ha sido enfrentada con la planificación necesaria para minimizar la adversidad al cambio.

Las deficiencias en la planificación se evidencian en los siguientes hechos :

- 1) No se preparó desde el nivel central a los directivos de la Empresa, a los Directores de ésta como tampoco al Gobierno Regional respecto a las causas económicas, legales y políticas que justificaban dicho cambio, impidiendo por lo tanto que se tuviera una capacidad adecuada de respuesta a las reacciones altamente negativas de parte de la población.
- 2) En el nivel regional no se preparó a la opinión pública para aceptar dicho cambio en un contexto en que ésta espera un cometido de su gobierno democrático en el cual se solucionen sus problemas económicos y no que se los agraven.
- 3) No se consideró que en fecha reciente hubo que suspender temporalmente el alza de tarifas eléctricas por razones similares a las expuestas en este caso y que la opinión pública está altamente sensibilizada ante el tema de las tarifas de los servicios básicos que en la región son más altos que en el resto de Chile y que a su vez son recursos altamente escasos.
- 4) No se consideró que el sistema de determinación vía fórmulas de tarifas es de alta complejidad técnica y económica que hacen difícil su traducción a un lenguaje común y su consecuente comunicación.
- 5) No se consideró la baja capacidad de respuesta de la población para acogerse a un sistema de subsidios como tampoco la no siempre mejor disposición de los municipios para implementar políticas de nuestro gobierno. A la fecha se han ocupado sólo un 10% de los subsidios disponibles.
- 6) Las fuerzas políticas de la Concertación sólo recientemente han logrado reconstituirse, imposibilitando que a la fecha pudieran haber realizado un rol conductor de la opinión pública.

- 2 -

Este conjunto de situaciones ha generado las siguientes consecuencias :

- 1) Una opinión pública muy adversa a aceptar el cambio tarifario, orquestada por los medios de comunicación.
- 2) Un aprovechamiento político de los partidos de oposición para fustigar al Gobierno Regional y Central.
- 3) Un pronunciamiento adverso al alza de tarifas, incluso de los partidos de la Concertación.
- 4) Una amenaza de parte de dirigentes poblacionales y de trabajadores de propiciar un cese del pago de las cuentas de agua.
- 5) Un clima adverso para concertar a las fuerzas sociales regionales en torno a la elaboración de una estrategia de desarrollo regional que fue recomendada por el Presidente de la República y que debe ser validada por la comunidad en el mes de Marzo.
- 6) La adversidad de la opinión pública en esta materia repercutirá negativamente en la celebración del primer año del gobierno democrático.

3.- Las consecuencias descritas son consideradas por el Gobierno Regional de negativas y significativas implicaciones políticas.

Ante esta situación se ha dispuesto realizar las siguientes acciones regionales :

- 1) Efectuar un operativo entre ESSAN, las Municipalidades y el Gobierno Regional para copar en el breve plazo los subsidios no utilizados.
- 2) Conformación de una comisión técnica de alto nivel para estudiar a fondo el sistema tarifario, ver su compatibilización con una economía social de mercado y proponer soluciones al nivel central.

4.- Sin embargo, considero que estas medidas no son suficientes, dada la magnitud política del problema. Es así que propongo a Us. a que se determine una postergación del cobro del alza de tarifas por un período de seis meses, para así encontrarsoluciones alternativas al problema o bien preparar a la opinión pública adecuadamente para el cambio.

Reiterando el alto grado de importancia del problema planteado, le saluda atentamente,



BLAS ESPINOZA SEPULVEDA
Intendente

Incl.: Anexo
BES/MSP/vgh
DISTRIBUCION :

- S.E. el Presidente de la República
- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Sr. Presidente del Directorio de ESSAN S.A.
- SERPLAC
- Intendencia Regional

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
DE ANTOFAGASTA S.A.
FILIAL CORFO
SUB GERENCIA COMERCIAL

AWB/BVC

CUADRO COMPARATIVO APLICACION DE TARIFAS

METROS CUBICOS	VALOR A PAGAR ENERO '91	VALOR A PAGAR FEBRERO '91 GRUPO 1	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR A PAGAR FEBRERO '91 GRUPO 2	PORCENTAJE INCREMENTO
0	598	442	-26%	440	-26%
1	648	448	-29%	445	-29%
2	699	500	33%	520	30%
3	449	613	36%	595	33%
4	500	695	39%	671	34%
5	551	777	41%	746	35%
6	601	859	43%	821	37%
7	652	941	44%	896	37%
8	702	1.024	46%	971	38%
9	753	1.106	47%	1.046	39%
10	803	1.188	48%	1.121	40%
11	854	1.412	51%	1.359	45%
12	1.121	1.636	46%	1.597	42%
13	1.208	1.861	54%	1.835	52%
14	1.343	2.085	55%	2.073	54%
15	1.478	2.309	56%	2.311	56%
16	1.613	2.533	57%	2.548	58%
17	1.748	2.758	58%	2.786	59%
18	1.883	2.982	58%	3.024	61%
19	2.018	3.206	59%	3.262	62%
20	2.153	3.430	59%	3.500	62%
21	2.288	3.655	60%	3.738	63%
22	2.423	3.879	61%	3.976	64%
23	2.558	4.103	61%	4.214	64%
24	2.693	4.327	61%	4.452	64%
25	2.828	4.551	61%	4.690	65%
26	2.963	4.775	62%	4.928	65%
27	3.098	5.000	62%	5.166	66%
28	3.233	5.224	62%	5.404	66%
29	3.368	5.448	62%	5.642	66%
30	3.503	5.672	62%	5.880	67%
31	3.638	5.896	62%	6.118	67%
32	3.773	6.120	62%	6.356	67%
33	3.908	6.344	62%	6.594	68%
34	4.043	6.568	62%	6.832	68%
35	4.178	6.792	62%	7.070	68%
36	4.313	7.016	62%	7.308	69%
37	4.448	7.240	62%	7.546	69%
38	4.583	7.464	62%	7.784	69%
39	4.718	7.688	62%	8.022	69%
40	4.853	7.912	62%	8.260	70%
41	4.988	8.136	62%	8.498	70%
42	5.123	8.360	62%	8.736	70%
43	5.258	8.584	62%	8.974	70%
44	5.393	8.808	62%	9.212	70%
45	5.528	9.032	62%	9.450	70%
46	5.663	9.256	62%	9.688	70%
47	5.798	9.480	62%	9.926	70%
48	5.933	9.704	62%	10.164	70%
49	6.068	9.928	62%	10.402	70%
50	6.203	10.152	62%	10.640	70%
51	6.338	10.376	62%	10.878	70%
52	6.473	10.600	62%	11.116	70%
53	6.608	10.824	62%	11.354	70%
54	6.743	11.048	62%	11.592	70%
55	6.878	11.272	62%	11.830	70%
56	7.013	11.496	62%	12.068	70%
57	7.148	11.720	62%	12.306	70%
58	7.283	11.944	62%	12.544	70%
59	7.418	12.168	62%	12.782	70%
60	7.553	12.392	62%	13.020	70%
61	7.688	12.616	62%	13.258	70%
62	7.823	12.840	62%	13.496	70%
63	7.958	13.064	62%	13.734	70%
64	8.093	13.288	62%	13.972	70%
65	8.228	13.512	62%	14.210	70%
66	8.363	13.736	62%	14.448	70%
67	8.498	13.960	62%	14.686	70%
68	8.633	14.184	62%	14.924	70%
69	8.768	14.408	62%	15.162	70%
70	8.903	14.632	62%	15.400	70%
71	9.038	14.856	62%	15.638	70%
72	9.173	15.080	62%	15.876	70%
73	9.308	15.304	62%	16.114	70%
74	9.443	15.528	62%	16.352	70%
75	9.578	15.752	62%	16.590	70%
76	9.713	15.976	62%	16.828	70%
77	9.848	16.200	62%	17.066	70%
78	9.983	16.424	62%	17.304	70%
79	10.118	16.648	62%	17.542	70%
80	10.253	16.872	62%	17.780	70%
81	10.388	17.096	62%	18.018	70%
82	10.523	17.320	62%	18.256	70%
83	10.658	17.544	62%	18.494	70%
84	10.793	17.768	62%	18.732	70%
85	10.928	17.992	62%	18.970	70%
86	11.063	18.216	62%	19.208	70%
87	11.198	18.440	62%	19.446	70%
88	11.333	18.664	62%	19.684	70%
89	11.468	18.888	62%	19.922	70%
90	11.603	19.112	62%	20.160	70%
91	11.738	19.336	62%	20.398	70%
92	11.873	19.560	62%	20.636	70%
93	12.008	19.784	62%	20.874	70%
94	12.143	20.008	62%	21.112	70%
95	12.278	20.232	62%	21.350	70%
96	12.413	20.456	62%	21.588	70%
97	12.548	20.680	62%	21.826	70%
98	12.683	20.904	62%	22.064	70%
99	12.818	21.128	62%	22.302	70%
100	12.953	21.352	62%	22.540	70%



Ant. 92/15483 - 92/11605

CBE. 92/11605

Santiago, 17 de julio de 1992

Señor

Blas Espinoza Sepulveda
Intendente II Región
Intendencia - Antofagasta

ARCHIVO

Estimado Intendente:

Me refiero a su carta del 22 de mayo recién pasado en que expresa su preocupación por la situación que se ha producido con ESSAN S.A. y el cobro de las tarifas de Agua Potable.

Sobre el particular, informo a Ud. que el Directorio de dicha Empresa Sanitaria, resolvió reponer los medidores retirados y no continuar con esta acción. Asimismo, se suspenderán las acciones legales a quienes cuenten con arranque domiciliario, de tal forma que ellos puedan renegociar su deuda. La repactación no podrá exceder de un cobro mensual de 10% del ingreso mensual del cliente.

Además, el Gobierno, conciente que el sistema tarifario debe ir asociado a un sistema de subsidio focalizado a aquellos usuarios de escasos recursos, anunció recientemente nuevas medidas.

Las medidas anunciadas son:

- 1.- Modificar la intensidad del subsidio, ampliando los porcentajes en aquellas regiones con mayores tarifas, combinando el análisis con los niveles de pobreza de acuerdo a las fichas CAS - II.

Para el caso de la II Región, este porcentaje variará de un 50% a un 70%.



- 2.- Fijar tarifa de una cuenta subsidiada de 20m3 o inferior en el valor máximo de \$ 2.300, equivalente al 6% del salario mínimo.
- 3.- Aumentar el número de subsidios en aquellas regiones que hayan completado el cupo asignado en las Municipalidades y existan listas de espera para acceder al beneficio.

Se ha constatado, que hoy existe una mayor aceptación al sistema, entendiéndolo el usuario que el agua potable es un bien económico que implica un proceso de producción el cual tiene asociado un costo.

Esta mayor aceptación se refleja en la menor cantidad de reclamos de usuarios y de reacciones de autoridades con excepción del caso de Antofagasta, donde la tarifa de agua potable es la más alta del país.

Se estima que a la fecha, el sistema tarifario se encuentra consolidado en cuanto a su aplicación, sin embargo, se hace necesario tomar acciones que permitan perfeccionarlo, así como revisar aquellos casos donde los valores son muy elevados y los resultados son conflictivos.

Saluda atentamente a Ud.


CARLOS BASCUÑÁN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 92/11605

CBE. 92/11605

Santiago, 28 de mayo de 1992

Señor
Blas Espinoza Sepúlveda
Intendente II Región
Intendencia - Antofagasta

ARCHIVO

Estimado señor Intendente:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 22 de mayo último en que reitera su preocupación por la situación que se ha producido con ESSAN S.A. y el cobro de las tarifas de Agua Potable.

Al respecto, informo a Ud. que hemos enviado copia de su carta al Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO don René Abeliuk Manasevich, a objeto que sus planteamientos sean analizados.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial


MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

```

+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 26-MAY-1992 |
+-----+
| Nip 92/11605_-'_ Hora 14:59      Tipodoc  CAR      Caracter  ___  ___  ___ |
| Numdoc _____      Fechadoc 22-MAY-92      Destinatario PAA |
| Firma Blas_Espinoza_S. _____      Sexo  ___ |
| Institución o Intendencia_II_Región_____ |
| Dirección _____      Región II__ |
| Ciudad Antofagasta_____      País CHI |
| Derivada CBE Fecha 26-MAY-92      Nop _____ |
|           NRO _____      Necesita Respuesta S |
|           _____      Nop Relacionado _____ |
| Resumen REITERA_PREOCUPACION_DEL_GOBIERNO_REGIONAL_POR_SISTEMA_TARIFARIO__ |
|           DEL_AGUA_POTABLE_Y_POLITICA_COBRANZA_Y_ADMINISTRACION_EMPRESA_____ |
|           ESSAN.ES_NECESARIO_IMPLEMENTAR_SOLUCIONES._____ |
+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed._____ |
Char Mode: Replace Page 1                               Count: *0

```

copy